

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 20 DE JULIO DE 1977

NÚM. 163

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada en el día de hoy Presupuesto Extraordinario de Liquidación de deudas financiado con una operación de crédito, se expone al público tal operación de crédito y Presupuesto extraordinario por un periodo de ocho días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Real Decreto Ley 34/1977, de 2 de junio, reclamaciones que podrán formularse por los interesados a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y dirigidos a esta Administración Provincial.

Se hace saber que el Presupuesto Extraordinario referido importa pesetas 128.447.675, y que las Bases de la operación de crédito son:

Cuantía: 128.447.675 pesetas.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: 8,5/100. A concertar con el Banco de Crédito Local de España, conforme al art. 5.º del Real Decreto Ley citado.

León, 15 de julio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3640

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA en León

Amojonamiento del Monte núm. 113 de U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte denominado "La Cuesta", número 113 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de la pertenencia del pueblo de Vegas del Condado, del mismo término municipal, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo

en las Oficinas de este Servicio, sitas en esta Capital, calle Ramón y Cajal n.º 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 13 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 7 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

3586

**

Amojonamiento del Monte núm. 713 de U. P.

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte denominado "Gistredo, La Violina y Valdecolina", número 713 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, de la pertenencia del pueblo de Viadangos de Arbas, del término municipal de Villamanín, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las Oficinas de este Servicio, sitas en esta Capital, calle Ramón y Cajal n.º 17, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las 10 a las 13 horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.

3587

Administración Municipal

Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora de esta Mancomunidad el expediente de modificación de créditos núm. 1/77, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1977, estará de manifiesto en la Intervención de Fondos de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular al respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ponferrada, a 12 de julio de 1977.—
El Presidente (ilegible). 3542

Ayuntamiento de Valdelugeros

Confeccionado el padrón de arbitrios y tasas municipales para el ejercicio de 1977 sobre:

Tránsito de ganados por vías públicas.

Desagüe de canalones id.

Carruajes.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Expte. núm. 1 de habilitación de crédito.

Se halla el mismo expuesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo el mismo ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Valdelugeros, 12 de julio de 1977.
El Presidente C. Gestora, Miguel Orejas. 3559

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Siendo aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los documentos que luego se describirán, se exponen al

público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

1.º Expediente de modificación de crédito núm. 1/77, en el presupuesto ordinario.

2.º Anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 2/77, de aportación municipal a la obra de alcantarillado de Valverde de la Sierra.

3.º Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excm. Diputación Provincial por importe de 800.000 pesetas y gastos de administración de 122.070 pesetas, a reintegrar en diez anualidades, esta operación de crédito es con destino a la obra de alcantarillado de Valverde de la Sierra.

Boca de Huérgano, 11 de julio de 1977.—El Alcalde, S. Canal. 3567

*Ayuntamiento de
Villamañán*

Aprobado que ha sido por esta Corporación Municipal el expediente número 1 sobre modificación de créditos en el actual presupuesto ordinario, se somete a información pública por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villamañán, 13 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3568

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 del actual, aprobó proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales D. José María Fernández Pérez, para la ejecución de las obras «pavimentación calles Portillo, San Cristóbal, San Juan del Río, Torre del Oro y Travesía del Alto de León, que asciende a la cantidad de 2.158.820 pesetas, quedando de manifiesto en Secretaría por espacio de un mes, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones, cuantas personas lo consideren conveniente.

Valencia de Don Juan, 13 de julio de 1977.—El Alcalde, Ignacio Muñoz Liébana. 3569

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Pliego de Condiciones económico-administrativas para la adquisición de material destinado al Parque Infantil de Tráfico de La Bañeza

1.ª *Objeto.*—Es objeto del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que en su día se formalice con base en el mismo, la adquisición, por el procedimiento de concurso del siguiente material para el Parque Infantil de Tráfico de esta ciudad.

— 4 kart infantiles.

— 10 tejas de señalización para itinerarios.

2.ª *Tipo de licitación.*—El tipo de

licitación global para ambas clases de material arriba indicado será de ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas) a la baja.

3.ª *Garantías.*—La provisional para tomar parte en la licitación será de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas). La definitiva a satisfacer por el adjudicatario se fija en el 4% del precio total de adjudicación, debiendo hacer efectivas ambas en la forma prevista por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.ª *Presentación de proposiciones, apertura de plicas y adjudicación.*—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en Secretaría General de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se inserta al final de este pliego. Los sobres se rotularán del siguiente modo: «Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de material destinado al Parque Infantil de Tráfico de La Bañeza». El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en horas de 10 a 14. A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Pliego de referencias de la persona o entidad suministradora.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Justificante de constitución de la garantía provisional.

d) Fotocopia del D. N. I. del licitador.

e) Caso de concurrir en representación, poder acreditativo de la misma que será bastantado por el Sr. Secretario de la Corporación.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de veinte anteriormente citado, y no se efectuará adjudicación provisional por tratarse de concurso. La adjudicación definitiva corresponde a la Corporación en Pleno pudiendo ésta declarar desierto el concurso por no cumplir ninguna de las ofertas presentadas las condiciones que se estimaren necesarias para el cumplimiento del objeto de este pliego.

5.ª *Gastos.* El adjudicatario queda obligado al pago del importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionaren con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso honorarios e impuestos tanto estatales como locales.

6.ª *Duración del contrato.*—Una vez realizada la adjudicación definitiva y notificada la misma al adjudicatario, se procederá a la firma del correspondiente contrato dentro del plazo

de quince días hábiles contados a partir de la fecha de dicha notificación y previo depósito por el adjudicatario de la fianza definitiva.

El material objeto de este contrato deberá ser suplido por el adjudicatario en el plazo de un mes contado a partir de la firma del contrato siendo de cuenta de la empresa suministradora los portes de dicho material hasta La Bañeza.

Recibido provisionalmente el material objeto de este contrato de suministro, mediante documento que firmarán el Contratista y el Técnico Municipal que designe la Alcaldía, comenzará a contar el periodo de garantía que será de un año a partir de la fecha de dicho documento.

7.ª *Condiciones especiales.*—Los modelos objeto de este contrato que hayan de suministrarse al Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza habrán de cumplir con las condiciones establecidas en las Normas reguladoras de materiales afectos a Parques Infantiles de Tráfico, y, en su caso las que señale la Dirección General de Tráfico.

8.ª *Riesgo y ventura del contratista.*—El contrato que en su día se formalice con base en el presente Pliego de Condiciones se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario.

9.ª *Derecho supletorio.*—Eu todo lo no previsto por el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICION

D. de . . . años de edad, estado vecino de con domicilio en provisto de D. N. I. número expedido en en fecha, en su propio nombre (o en representación de) enterado del Pliego de Condiciones que anuncia el Excelentísimo Ayuntamiento de La Bañeza para la adquisición de material con destino al Parque Infantil de Tráfico de esta ciudad, y con aceptación del mismo, presenta su oferta para el suministro de dicho material, consistente en cuatro kart infantiles y diez tejas de señalización por el precio global de pesetas (en letra) aportando la documentación exigida en mencionado Pliego.

Lugar, fecha y firma del licitante.

La Bañeza, 28 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3571

Núm. 1567.—1.560 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, a efecto de reclamaciones, se encuentra

expuesto al público el presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1977.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 11 de julio de 1977.—El Alcalde, T. Casañeda. 3543

Ayuntamiento de Astorga

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de julio actual, el expediente de modificación de crédito núm. 1, correspondiente al presupuesto ordinario del presente ejercicio, se anuncia su exposición al público en estas oficinas municipales durante un plazo de quince días, dentro del cual podrán los interesados examinarlo y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga 12 de julio de 1977.—El Alcalde, Luis García Gatón. 3545

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo sido confeccionado el padrón de los arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1977, de desagüe de canalones, tránsito de ganados, rodaje y arrastre de carros por las vías municipales, se encuentra expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días con el fin de ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones si lo estimaren conveniente.

Carrocera, a 9 de julio de 1977.—El Alcalde, Oscar Suárez García. 3548

Ayuntamiento de Fabero

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1977, la aprobación por adaptación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a las exacciones municipales, que a continuación se indicarán, a la normativa del Real Decreto número 3.250, de 30 de diciembre de 1976:

Ordenanza Fiscal núm. 1.—Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal de la Contribución Rústica y Pecuaria.

Ordenanza Fiscal núm. 2.—Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal de la Contribución Territorial Urbana.

Ordenanza Fiscal núm. 3.—Recargo Municipal sobre la Cuota fija o de Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales.

Ordenanza Fiscal núm. 4.—Recargo Municipal sobre el Impuesto Estatal sobre el Rendimiento del Trabajo Personal satisfecho por los Profesionales y Artistas.

Ordenanza Fiscal núm. 5.—Impues-

to sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía).

Ordenanza Fiscal núm. 6.—Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Ordenanza Fiscal núm. 7.—Impuesto Municipal sobre gastos suntuarios.

Ordenanza Fiscal núm. 8.—Tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.

Ordenanza Fiscal núm. 9.—Tasa por otorgamiento de Licencias y autorizaciones administrativas de Auto-Taxi y demás vehículos de alquiler.

Ordenanza Fiscal núm. 10.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

Ordenanza Fiscal núm. 11.—Licencia de apertura de establecimientos.

Ordenanza Fiscal núm. 12.—Tasa por inspección de vehículos, calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales y comerciales.

Ordenanza Fiscal núm. 13.—Servicio de extinción de incendios.

Ordenanza Fiscal núm. 14.—Tasa sobre el servicio de Cementerio. Conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.

Ordenanza Fiscal núm. 15.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Ordenanza Fiscal núm. 16.—Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Ordenanza Fiscal núm. 17.—Tasa por el suministro municipal de agua.

Ordenanza Fiscal núm. 18.—Tasa por el servicio de matadero y mercados.

Ordenanza Fiscal núm. 19.—Tasa sobre el servicio de Voz Pública.

Ordenanza Fiscal núm. 20.—Tasa por utilización de la máquina fotocopiadora.

Ordenanza Fiscal núm. 21.—Tasa sobre casas de baño, duchas, piscinas, e instalaciones análogas.

Ordenanza Fiscal núm. 22.—Tasa sobre desagüe de canalones, y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Ordenanza Fiscal núm. 23.—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Ordenanza Fiscal núm. 24.—Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

Ordenanza Fiscal núm. 25.—Tasa sobre ocupación de terreno de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Ordenanza Fiscal núm. 26.—Tasa sobre kioscos en la vía pública.

Ordenanza Fiscal núm. 27.—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de

venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.

Ordenanza Fiscal núm. 28.—Tasa sobre portales, escaparates y vitrinas.

Ordenanza Fiscal núm. 29.—Tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el Impuesto Municipal sobre la circulación.

Ordenanza Fiscal núm. 30.—Tasa sobre tránsito de ganado.

Ordenanza Fiscal núm. 31.—Tasa por colocación de tablados y tribunas en terreno de uso público.

Ordenanza Fiscal núm. 32.—Impuesto Municipal sobre la Publicidad.

Ordenanza Fiscal núm. 33.—Contribuciones Especiales.

Ordenanza Fiscal núm. 34.—Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Ordenanza Fiscal núm. 35.—Tributo con fin no fiscal de solares sin cercar.

Ordenanza Fiscal núm. 36.—Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Ordenanza Fiscal núm. 37.—Arbitrio no fiscal sobre limpieza y ornato de edificaciones en zonas urbanizadas y vías públicas.

Ordenanza Fiscal núm. 38.—Arbitrio no fiscal sobre viviendas sin acometida a la red general de abastecimiento de agua y saneamiento.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Fabero, a 11 de julio de 1977.—El Alcalde, (ilegible). 3597

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rabanal de Fenar

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario que regirá el ejercicio económico del año 1977, el expediente de su razón, se encuentra de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Rabanal de Fenar, 30 de junio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3506

Junta Vecinal de Villavelasco

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente año, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cua-

les podrán interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villavelasco, 12 de julio de 1977.—
El Presidente (ilegible). 3551

*Junta Vecinal de
Castrovega de Valmadrigal*

Aprobado el presupuesto ordinario de 1977, por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrovega de Valmadrigal, 9 de julio de 1977.—El Presidente (ilegible). 3572

*Junta Vecinal de
Cea*

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponer reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cea, a 12 de julio de 1977.—El Presidente, Felipe Pérez. 3573

*Junta Vecinal de
Villanueva de las Manzanas*

Formalizado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1977, así como la cuenta-liquidación del presupuesto de 1976, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 11 de julio de 1977.—El Presidente, M. García. 3574

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 77 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago Gonzá-

lez Varas, y defendida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, contra D. Maximino González Guerra, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de El Pego, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por la Sociedad Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Maximino González Guerra, en reclamación de seis mil quinientas cuarenta y siete pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado al pago restante de las costas del presente procedimiento e intereses legales, teniéndose por abonado a cuenta del principal y costas reclamado durante la tramitación del juicio de la suma de seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Maximino González Guerra, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a doce de julio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—Firma ilegible.

3578 Núm. 1570.—590 ptas.

**

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de cognición n.º 141 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de D.ª Lucía-Pilar Bardal González, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez Santullano, contra D. Nicanor García Alvarez, mayor de edad, casado, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado D. Nicanor García Alvarez, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Nicanor García Alvarez, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

3577 Núm. 1569.—350 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo

Anuncio para adjudicación de obra de Sede Social

Esta Comunidad General de Regantes pretende ejecutar las Obras del edificio para Sede Social, y a tal efecto convoca a los contratistas a quienes puede interesar para que formulen las oportunas ofertas.

Se hace constar expresamente que la adjudicación se efectuará discrecionalmente por el Sindicato de Riegos de esta Comunidad a quien crea conveniente.

Importe de la Obra según Proyecto: 11.016.238 pesetas.

Plazo de ejecución: un año.

Fianzas: Provisional: 2%, definitiva: 4%.

Proyecto y Pliego de condiciones generales y particulares de esta obra, a las que habrán de ajustarse los concurrentes: Se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Comunidad de diez a trece horas todos los días laborables.

Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en este BOLETIN. A las ofertas acompañarán referencias de obras ejecutadas, medios y personal con que cuenta el ofertante.

Estas proposiciones se presentarán en sobre lacrado y firmado.—La apertura de los mismos se realizará el domingo siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas en el Salón de Actos de la actual Sede Social de esta Comunidad, en presencia del Sindicato, pudiendo asistir los concursantes.

La adjudicación se comunicará dentro de los 10 días siguientes.

Santa María del Páramo, 11 de julio de 1977.—El Presidente del Sindicato de Riegos, Ramón Ferrero Rodríguez. 3585 Núm. 1571.—480 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 218.510/0 y 111.633/4 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3515 Núm. 1537.—110 ptas.

L E O N
IMPRESA PROVINCIAL
1977